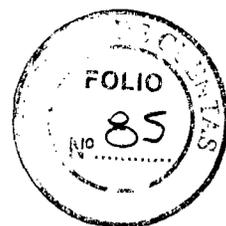




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **28 JUN 1995**

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Atlética Ushuaia, correspondiente al subsidio otorgado por el Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N°693/95, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS, (\$ 4.500,00), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe N°173/95, de este Tribunal, las facturas presentadas no contienen observaciones que impidan su aprobación.-

Que la suma de las mismas es igual a la otorgada, por lo que se aconseja en el mismo Informe aprobar la presente Rendición de Cuentas en su totalidad.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2° inc. b) de la Ley 50°.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Atlética Ushuaia correspondiente al subsidio entregado mediante el Dto. Provincial N° 693/95, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS, (\$ 4.500,00).-

ARTICULO 2°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1° a su Presidente Prof. Agustín Mario CORNEJO.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 164 /95.V.A.


D.P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dña. ESTELA MARIS VANDON
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia